



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 113

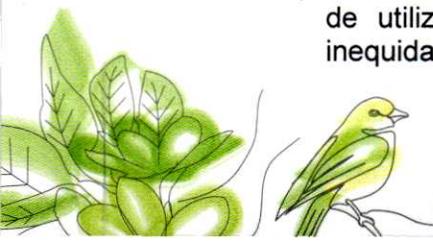
13 FEB 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD DISTANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL -CAT- PEREIRA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, A FIN DE OTORGAR CIENTO (100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. del 005 del 28 de febrero del 2005 "*Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío*" y No. 133 del 14 de junio del 2022 "*Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" y,

#### CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "*Estatuto General*" establece las funciones del rector entre ellas: "(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente".
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que la Universidad del Quindío pretende implementar el programa de transporte destinado a facilitar el traslado a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos al interior de la ciudad de Pereira, el cual permitirá mejorar su calidad de vida, en condiciones dignas, y así posibilitar el desarrollo de sus estudios de pregrado en la modalidad distancia.
- E) Que desde la Dirección de Bienestar Institucional, se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de transporte, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en movilidad estudiantil para los estudiantes de pregrado.
- F) Que en el Plan de Gestión "Uniquindío, en conexión territorial", se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.
- G) En el mismo plan de gestión, dentro de la cultura de paz, igualdad e inclusión, se evidencia un compromiso con el bienestar humano de los estamentos y en particular de los estudiantes.
- H) Que la OXFAM, en su informe de 2022 "Las desigualdades matan", plantea la importancia de utilizar los recursos institucionales para revertir hasta donde sea posible, las inequidades y las exclusiones.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN N.º 113

13 FEB 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD DISTANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL -CAT- PEREIRA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, A FIN DE OTORGAR CIENTO (100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"**

- I) Que la falta de transporte a los estudiantes Uniquindianos, se ha convertido en uno de los factores de deserción, razón por la cual la universidad debe estructurar mecanismos que la disminuyan.
- J) Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad distancia del Centro de Atención Tutorial de Pereira de la Universidad del Quindío, en el primer periodo académico del año 2025, para otorgar hasta cien (100) cupos para el programa de transporte estudiantil.
- K) Que en virtud de lo anterior, el señor rector,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir la convocatoria pública, para el primer semestre académico de 2025, dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad Distancia del Centro de Atención de Pereira de la Universidad del Quindío, con el fin de acceder al servicio de transporte estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la Dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los apoyos económicos otorgados en subsidios e incentivos para el sostenimiento y permanencia estudiantil.

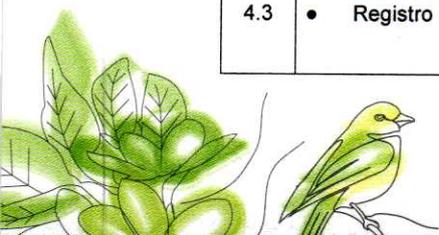
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ofrecer hasta cien (100) cupos para estudiantes de pregrado, modalidad Distancia del Centro de Atención Tutorial -CAT- Pereira de la Universidad del Quindío, para el primer semestre académico del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA-FACTORES HABILITANTES.**

Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado en la Universidad del Quindío, con matrícula académica y financiera al día.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
3. Si es estudiante antiguo, debe anexar el registro académico del semestre actual.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación:

Ítem	Descripción	Observaciones
4.1	Fotografía (digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.
4.2	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual
4.3	INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar Recibo de pago</li> <li>• Registro de Asignaturas 2025-1</li> </ul>	Documento obligatorio





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 113

13 FEB 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD DISTANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL -CAT- PEREIRA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, A FIN DE OTORGAR CIENTO (100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"**

4.4	<p>PARA TODOS LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA</p> <p>Pueden adjuntar documentos que certifiquen algún tema en particular relacionado con el enfoque diferencial o grupos de especial protección constitucional (certificados del ministerio, resguardo, o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, OSIGD, discapacidad, registro único de víctimas, campesinos, entre otros), o en su defecto si está vinculado a algún proceso con alguna entidad del estado</p>	Documentos opcionales
-----	--	-----------------------

**ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES.** La inscripción debe ser realizada a través del enlace <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, entre los días 15 de febrero desde las 9:00 am hasta el 16 de febrero hasta las 11:59 pm, seleccionando la categoría **PIA (iniciar Proceso de inscripción académica- opción, Desarrollo Humano- programa de transporte estudiantil)**. La descripción del proceso para inscribirse en la convocatoria, estará en el portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opciones convocatorias.

**Parágrafo primero.** Es de carácter obligatorio adjuntar todos los documentos debidamente escaneados y legibles en un solo archivo PDF, exigidos como requerimiento en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución.

**Parágrafo segundo.** El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará por fuera del proceso.

**Parágrafo tercero:** Para esta convocatoria, se permitirá la inscripción de ciento veinte (120) estudiantes de los cuales se adjudicará cien (100) cupos.

**Parágrafo cuarto.** El proceso de inscripción se cerrará al coparse la totalidad de cupos ofrecidos en cada una de sus modalidades o por el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN;** La Dirección de Bienestar Institucional, para la asignación definitiva de los cupos para el servicio de transporte estudiantil, tendrán en cuenta, en estricto orden, los siguientes criterios:

1. Mayor número de créditos matriculados en el semestre 2025-1.
2. Estrato socioeconómico (el más bajo tiene la prioridad).
3. Lugar de procedencia (el más lejano a la sede principal de la Universidad tendrá la prioridad)
4. La población que se certifique en el ítem 4.4 del artículo tercero.

**NOTA:** Se rechazarán las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

**ARTÍCULO SEXTO: ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Una vez efectuado el proceso de inscripción, la Dirección de Bienestar Institucional verificará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, esto es, factores habilitantes y





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 113

13 FEB 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD DISTANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL -CAT- PEREIRA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, A FIN DE OTORGAR CIENTO (100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"**

critérios de selección establecidos en los artículos tercero y quinto de la presente convocatoria, el día 17 y 18 de febrero de 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La adjudicación de los cupos se realizará con base en los factores habilitantes y criterios de selección señalados en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la presente convocatoria, del total de los cien (100) cupos a asignar, se adjudicarán hasta 20 cupos para estudiantes de la población enmarcada en el ítem 4.4 del artículo tercero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** La Dirección de Bienestar institucional publicará la resolución de resultados a través del portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opción: convocatorias, el día 19 de febrero del presente año.

**ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIO DE DESEMPATE:** Si al momento de consolidarse la evaluación de los requisitos habilitantes y criterios de selección, se llega a presentar un empate, previo a la adjudicación de los cupos establecidos, el criterio para el desempate consistirá en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad y autenticidad de la información suministrada, por los estudiantes favorecidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE TRANSPORTE.** Una vez se adquiera el beneficio, el estudiante perderá su derecho, por alguno de los siguientes casos:

1. Por transferencia de la tarjeta a un tercero.
2. Por falsedad en la documentación aportada en la convocatoria. En este caso se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN	13 de febrero de 2025
2	APERTURA DE INSCRIPCIONES	15 de febrero de 2025 a las 9:00 am
3	CIERRE DE INSCRIPCIONES	16 de febrero de 2025 hasta las 11:59 pm
4	ANÁLISIS DE FACTORES HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.	17 y 18 de febrero de 2025
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19 de febrero de 2025
6	ENTREGA DE TARJETAS	22 de febrero de 2025
7	INICIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	22 de febrero de 2025



**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 113**

13 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD DISTANCIA DEL CENTRO DE ATENCION TUTORIAL -CAT- PEREIRA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, A FIN DE OTORGAR CIENTO (100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los

13 FEB 2025

**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Breyner Andrés Saraza Díaz – Contratista Dirección Bienestar Institucional	
REVISÓ	Alejandra Restrepo Marulanda – Profesional Dirección Jurídica	
	Liliana Carmona Nieto – Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	John Edwin Cárdenas Duque – Director de Bienestar Institucional	
	Estella López de Cadavid – Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rector de la institución.		

